



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE NULIDAD
ARTICULO 110 C.G.P.**

SGC

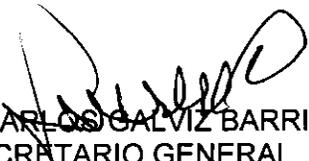
Cartagena de Indias, 7 de marzo de 2017.-

HORA: 8:00 A.M.

Magistrado ponente: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
Radicación: 13001-23-33-000-2016-00051-00; 13001-23-33-000-2016-00077-00; 13001-23-33-000-2016-00100-00;
13001-23-33-000-2016-00109-00 y 13001-23-33-000-2016-00070-00 ACUMULADOS
Acción: ELECTORAL
Demandante/Accionante: LUIS OTOYA GERDTS, PEDRO GOMEZ MEZA, RODRIGO RAUL REYES PEREIRA, JADER JULIO ARRIETA y ERIKA YULIANA CASTILLO SERNA
Demandado/Accionado: Acto de Elección de los Concejales del Distrito de Cartagena de Indias, período 2016-2019

De la solicitud de nulidad impetrada por el doctor ALCIDES ARRIETA CUETO, apoderado de ERIKA JULIANA CERCA CASTILLO, mediante escrito de fecha 1 marzo de 2017, visible a folios 920-921 del expediente, se pone a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General de Proceso –C.G.P.–, hoy siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: 8 DE MARZO DE 2016 A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 10 DE MARZO DE 2016 A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718*

Señores

Honorables Magistrados del Tribunal Administrativo de Bolívar

E.

920

S. D.
Nulidad electoral. Primera Instancia

Radicación: 2016-00051-00 2016-00077 / Nulidad
2016-00070-00 2016-00100 / Sentencia
2016-00077-00 2016-00109

ALCIDES ARRIETA CUETO, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía número 8852673 y profesionalmente con la tarjeta No, 163 380, en mi calidad de apoderado de la señora, ERIKA JULIANA CERCA CASTILLO, demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto a ustedes para solicitarles declaren la Nulidad de la sentencia proferida el 17 de Febrero de 2017, teniendo en cuenta el siguiente esquema. ✓

HECHOS

1. Que, en el fallo del 17 de febrero de 2017, el tribunal, no hizo mención alguna, al alegato de conclusión presentado.
2. Que el CD que contiene los videos del desarrollo de la audiencia no fue valorado y en este pueden apreciarse los hechos afirmados por mi poderdante, que esto es que la comisión escrutadora departamental solo hizo 2 audiencias y las puertas fueron cerradas para el público, hecho que lo corrobora el acta general de escrutinios. Que el artículo 208 del CPACA, establece, que serán causales de nulidad en todos los procesos las señaladas en el Código de Procedimiento Civil y se tramitarán como incidente.
3. Que el tribunal, cuando no valoró el CD, que contiene el desarrollo de la audiencia celebrada, están los juicios anticipados dados por los miembros de la comisión escrutadora, la manera y los tiempos en que se desarrolló la audiencia, las intervenciones de las partes, de JULIO BLANCO MONTERROSA, entre otros, con la cual, estructuró la causal establecida en el numeral quinto del artículo 133 del C.G del P, prueba que fue anexada en la presentación demanda.
4. Que la sala, al no tener en cuenta, mi alegato de conclusión, en la práctica, omitió la oportunidad para alegar de conclusión, no obstante, que se dio la oportunidad para presentarlo, por tanto se configura la causal 6, del artículo 133 del C.G del P.

PROCEDECENCIA DE LA SOLICITUD DE NULIDAD

El artículo 134 del C.G del P, establece las Nulidades podrán alegarse en cualquiera de las instancias antes de que se dicte sentencia o con posterioridad a esta, si ocurriere en ella.

PETICION

Declarar la nulidad de la sentencia proferida el 17 de Febrero de 2017, ordenando subsanar los vicios ocurridos en el presente proceso, estos valorar el CD, video, y valorar el alegato presentado en tiempo el suscrito.

921

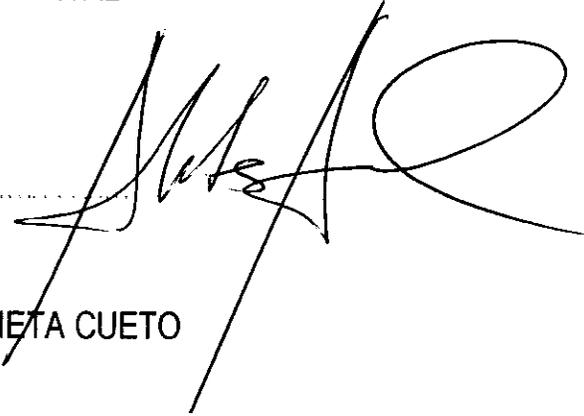
PRUEBAS: Ordenar la valoración del CD, que contiene los videos de las audiencias celebradas el 27 de Noviembre y el 3 y 4 de Diciembre 2015.

TRAMITE INCIDENTAL

Notificaciones

Atentamente

ALCIDES ARRIETA CUETO



SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: APELACION DEL DOCTOR ALCIDES ARRIETA MEZA- CP9A-803

REMITENTE: ALCIDES ARRIETA CUETO

DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PENUELA ARCE

CONSECUTIVO: 20170343825

Nº. FOLIOS: 2 ---- Nº. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 1/03/2017 04:48:29 PM

FIRMA

